

Alcaldía Municipal

DELLA QUARTO, QUARIN
TAMARACOS. AÑO 1812

Valga para el año de mil ochocientos y once

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812

VIII. Sr

Juan Lopez Exea, Vecino de esta Villa, p^{no} de su
Num^o puesto à la dirp^ocion de V. S. con el devi-
do N^o p^o expone: Es bien constante à V. S. que desde
que entrò à servir la quarta parte de Escrivania, ha ocu-
pado el mar del tiempo en arreglar sus Papeles, en que por
desgracia sus antecesoros han tenido un total descuido, y
por ello originado el mayor trabajo; para concluir su em-
presa, y evitar el que los Instrumentos pu^o puedan
extraviarse, ò romperse los primeros, y últimos de los
Protocolos, es muy conveniente empergaminalos; y ha-
viendo persona en esta Villa que puede executarlos =

A. S. sup^{ta} se sirva acordar se empergaminen dho Protocolos, que
si en los Propios no hubiere caudal para el pago de lo que
importasen, ent^o pronto el Exponente à sup^{ta} l^o à cuenta
de la Venta del corriente año, en cuyo caso recogerà el
Compensante Vecino del Maestro Papelero que practique dha
elaboracion. Labor que espera Vecino de la bondad de
V. S. por cuya vida queda pidiendo à Dios que m. a.
Caravaca 17. de Julio de 1812 =

Juan Lopez Exea

Decreto Como se pide en beneficio de la causa pu^o con la inter-
vencion del Sr. D. Bernardino Lopez, para evitar qual C.

